

**POLIZA DE FIANZAS COMERCIALES  
CONDICIONES PARTICULARES**

POLIZA NO.: FIAN-10504

RAMO: FIANZAS COMERCIALES

MONEDA : RD\$ PESOS DOM.

**FIANZA MANTENIMIENTO DE OFERTA O LICITACION**

**1.- POR CUANTO: OFFITEK S R L (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)**

Ha solicitado en fecha 16/02/2024 a la compañía MULTISEGUROS SU, S.A. (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por una suma de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL CON 00/100).  
PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

MANTENIMIENTO DE OFERTA PARA LA ADQUISICION DE CAMARAS Y GABINETES RACK. JCE-CCC-CP-2024-0004.

**2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:**

**JUNTA CENTRAL ELECTORAL**

En lo adelante llamado(a) el y/o los Beneficiarios.

Y tiene como fecha de vigencia desde el 15/02/2024 al 15/02/2025, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

**3.- POR CUANTO: EL FIADOR no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.**

**4.- POR CUANTO: EL FIADOR, se compromete a responder a EL BENEFICIARIO, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.**

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a OFFITEK S R L el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

**5.- POR CUANTO: MULTISEGUROS SU, S.A., No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.**

**6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.**

**7.- POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.**

**8.- POR CUANTO: MULTISEGUROS SU, S.A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por \$50,000.00 exigida a los señores OFFITEK S R L conforme a las estipulaciones del presente convenio.**

En testimonio de lo cual, Multiseguros SU, SA, firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 16 días de febrero de 2024.

  
**César Augusto Bolívar**

**Firma Autorizada**